

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA ASISTENCIA AL CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO Y DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

ÍNDICE

- 1.- Objeto y ámbito de aplicación**
- 2.- Prestación del servicio**
 - 2.1 Horarios**
 - 2.2 Condiciones de Prestación del Servicio**
- 3.- Medios Personales.**
 - 3.1 Previsiones en caso de huelga**
- 4.- Medios Materiales.**
- 5.- Obligaciones del Contratista**
- 6.- Evaluación de la calidad del servicio**

1.- Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto del presente Pliego, la prestación del Servicio de Transporte Adaptado para la asistencia al Centro de Día Psicogeriátrico y de Enfermos de Alzheimer situado en situadas en Toledo, Ctra. Toledo-Mocejón, km. 3,5.

Se considera transporte adaptado aquél que es realizado en vehículos homologados, especialmente adaptados a las necesidades físicas o psíquicas de los viajeros y, en su caso, para transportar los medios específicos que necesitan. En particular, se considera transporte adaptado, el transporte sociosanitario, entendido como aquel que tiene por objeto el traslado de personas que por razones derivadas de su edad, condiciones físicas, sociales o económicas, que las hagan dependientes, requieran de vehículos acondicionados a sus necesidades, concurriendo causa justificada que aconseje su utilización.

El servicio se prestará a los usuarios del Centro de Día Psicogeriátrico y de Enfermos de Alzheimer, de lunes a viernes en turnos de mañana y tarde. Consistirá en la recogida y traslado de los citados usuarios que lo necesiten desde su domicilio al centro referido y regreso a su domicilio

2.- Prestación del servicio

El servicio se prestará con dos vehículos adaptados de, al menos, 18 plazas cada uno, que trasladarán a los usuarios del Centro. La relación de usuarios y sus modificaciones serán facilitadas al adjudicatario por la dirección del Centro.

El servicio se prestará sobre un máximo de 30 residentes, estableciendo tantas rutas como la adjudicataria crea conveniente, respetando siempre las siguientes condiciones:

1. El radio de actuación del Servicio de Transporte no será superior a 25 kilómetros de distancia del Centro.
2. El tiempo de estancia de los usuarios en el autobús no podrá exceder de 45 minutos, por cada viaje.
3. Se respetarán los horarios de entrada y salida del Centro, según se establece más abajo.

No se establecen rutas predeterminadas ya que los recorridos y horarios variarían en función de los usuarios del Centro que utilicen el servicio de transporte.

Los vehículos reunirán las características de la cláusula cuarta. Se realizarán tantas rutas o viajes como sean necesarios para trasladar a todos los usuarios, incluyendo número de sillas de ruedas que sean necesarias.

No se establecen paradas ni puntos fijos debido a la rotación de los usuarios. Todos los domicilios de los usuarios se encuentran en la zona de influencia del Centro.

El servicio se prestará desde el portal de los domicilios de los usuarios (o a pie de calle) o lugar más cercano al mismo con acceso rodado. Excepcionalmente y en situaciones puntuales, el usuario podrá ser recogido en su domicilio, previa autorización por escrito del Gerente del Centro. El carácter de excepcionalidad se determina para evitar un perjuicio o una demora los tiempos de espera al resto de usuarios.

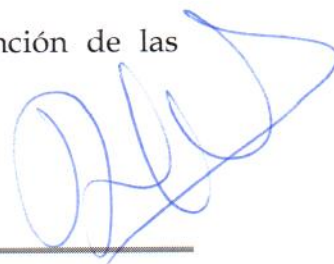
2.1.- Horarios

El servicio deberá prestarse durante todo el año, de lunes a viernes, excepto festivos.

Comenzará el servicio a la hora necesaria para asegurar que la llegada al Centro se produzca entre las 8h.15mn. y 10 horas y la salida entre las 15horas y 17 horas. No obstante, el adjudicatario deberá respetar las siguientes condiciones:

- La recogida del usuario, en el portal del domicilio (o a pie de calle) o lugar más cercano al mismo con acceso rodado, no deberá realizarse antes de las 7h.15mn.
- La primera llegada al Centro no deberá ser antes de las 8h.15mn.
- La salida de los usuarios del Centro no deberá comenzar antes de las 16 h.45 mn. ni ser posterior a las 18h.45mn.

Estas condiciones horarias sólo podrán ser modificadas en función de las necesidades y previa autorización del Gerente del Centro.



2.2.- Condiciones de Prestación del Servicio

El servicio será prestado por la empresa adjudicataria ajustándose, en todo momento, al horario previsto en la cláusula anterior. El itinerario y horario inicial que se prevea deberá ser ajustado por el contratista cuando se produzcan incorporaciones o bajas de los usuarios, así como por necesidades del servicio. Estas circunstancias serán comunicadas previamente al contratista por el Gerente del Centro.

Los vehículos que presten el servicio no podrán transportar, simultáneamente al servicio contratado, a personas ajenas al objeto del Contrato ni realizar paradas no incluidas en la ruta, salvo autorización expresa del Gerente del Centro.

El contratista deberá cumplimentar y entregar a la dirección del centro, semanalmente, la hoja de ruta diaria en la que se indicará: relación de usuarios; distancia recorrida, incidencias habidas y las observaciones que se estimen oportunas en relación con el servicio prestado.

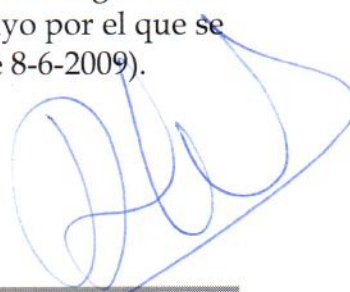
3.- Medios Personales.

La empresa adjudicataria nombrará a una persona responsable del servicio y comunicará por escrito su nombre a la Dirección del Centro.

Transcurridos 15 días desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar al Gerente del Centro el nombre y apellidos, fax y teléfono móvil disponible en horario de lunes a domingo de 9:00 a 21:00 horas del Responsable de la empresa adjudicataria designado a tal efecto, para la coordinación y seguimiento de la ejecución del mismo. Este Responsable será el único interlocutor del Centro con el personal que preste el servicio.

El Gerente del Centro, o persona en quien delegue, podrá dirigir instrucciones al responsable de la empresa adjudicataria designado a tal efecto, siempre que no supongan modificaciones de las prestaciones, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

El adjudicatario deberá disponer en cada vehículo de un conductor habilitado con el permiso de conducir adecuado según la normativa legal vigente. El conductor deberá cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento General de Conductores aprobado por RD 818/2009, de 8 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (BOE no 138 de 8-6-2009).



Los conductores asignados al servicio, conocerán en todo momento la ruta y la relación de usuarios asignada. Salvo las sustituciones obligadas por enfermedad, accidente, permiso o vacaciones, el conductor asignado al vehículo será siempre la misma persona. Si se produce algún cambio deberá ser previamente comunicado, por escrito, al Gerente del Centro de Día correspondiente.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones y deberes establecidos en la normativa laboral que le sea de aplicación.

El adjudicatario mantendrá, con respecto al personal que emplee a su servicio, todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador según la legislación laboral y social vigente. En ningún caso al citado personal podrá alegar derecho alguno ni vínculo laboral con la Diputación Provincial.

Será por cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Así mismo, todos los gastos de carácter social y tributario del personal a su cargo, serán por cuenta del adjudicatario.

En ningún caso, el contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aunque los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

En caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección de la Residencia con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

En caso de conflicto laboral, la empresa adjudicataria se hará responsable de todos los perjuicios que ocasione a la Residencia.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios y le obligará a cumplir la legislación vigente en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.

3.1.- Previsiones en caso de huelga.

En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informado a la Residencia Social San José, a través de la Gerencia del Centro, sobre la incidencia de la misma en la prestación del Servicio. La Diputación Provincial de Toledo, podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el período afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

Cuando no se preste el servicio de transporte adaptado por causas de fuerza mayor, así como en casos de huelga no imputable al contratista, éste tendrá

derecho al abono del 50 % del precio correspondiente a los días en los que no se haya realizado el servicio.

Si la falta de prestación del servicio es a causa de huelga del personal dependiente del contratista no procederá el abono del servicio.

4.- Medios Materiales.

El adjudicatario aportará, como mínimo, dos vehículos adaptados para la prestación del servicio.

Los vehículos asignados a este servicio deberán tener una antigüedad inferior a 8 años, condición que se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas. Deberán estar equipados con sistema de calefacción en zona inferior del vehículo y equipo de aire acondicionado individual para zona de pasajeros en perfecto estado de funcionamiento. La temperatura media en cualquier punto del interior del vehículo deberá estar entre 22° y 23° C.

Los vehículos deberán estar dotados de dispositivos de seguridad, cinturones individualizados en cada asiento y contar con los requisitos, las autorizaciones y revisiones técnicas impuestos por la normativa vigente durante toda la duración del contrato.

Los vehículos deberán cumplir las exigencias necesarias para facilitar el acceso de los usuarios al vehículo y en concreto:

- Anchura interior: el vehículo tendrá las dimensiones adecuadas para la circulación de los usuarios en su interior, de acuerdo con las características de los mayores de movilidad reducida a transportar, y a su vez, presentará las condiciones de maniobrabilidad necesarias para poder circular por la zona del Centro.
- Plataforma trasera interior de una pieza, con capacidad de carga de 350 Kg. Guías de encastrar para anclaje doble y cinturones de seguridad de doble inercia. Posibilidades de disposición de asientos: ampliación a una silla de ruedas más.
- Suelo del vehículo sin escalones interiores, ni elementos que puedan dificultar el movimiento interno por el vehículo y el acceso a los asientos.
- Asideros en puerta lateral para facilitar el acceso.
- La anchura de la puerta lateral será como mínimo de 65 cm.
- Escalón de acceso con huella antideslizante y no inferior a 230 mm de fondo que no sobresalga y resalte de color amarillo en escalones (Fluorescentes y Resistentes).
- Los vehículos llevarán cinturón de seguridad para todos los pasajeros. Para las sillas de ruedas, el vehículo deberá disponer de anclajes de

retención de las sillas y de un sistema homologado de retención de los ocupantes de las mismas.

Si alguno de los vehículos tiene que ser sustituido, deberá serlo por otro que cumplan todos y cada uno de ellos con los requisitos de este Pliego. Estos cambios deben ser comunicados al Gerente del Centro.

Todos los vehículos deberán llevar carteles identificativos, según los diseños de identidad corporativa vigentes, en los que se indique el nombre del Centro y de la Diputación Provincial de Toledo. Estos carteles deberán colocarse en la parte frontal y en la posterior del interior del vehículo, de forma que resulten visibles desde el exterior.

5.- Obligaciones del Contratista.

Es obligación del contratista mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas y de limpieza durante toda la vigencia del contrato, así como cumplir con la normativa vigente al respecto.

Es, igualmente, obligación del contratista tener a disposición de los usuarios la hoja oficial de reclamaciones. Estará obligado a comunicar al Gerente del Centro, en el plazo de las 24 horas, cualquier reclamación que se produzca.

En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables al Centro, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para que el mismo se efectúe con la mínima pérdida de tiempo o, si esto no fuera posible, asumir los gastos de transporte alternativo. En todo caso, si el servicio no se prestara por las razones señaladas se deducirá de la facturación mensual.

No podrá utilizarse el nombre del centro en sus relaciones con terceras personas, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del cumplimiento del contrato: carburante, mantenimiento de los vehículos, financieros, seguros de transporte, honorarios de personal a su cargo, licencias, anuncios, tasas y todo tipo de Impuestos así como los que puedan originarse o modificarse durante el plazo de vigencia del contrato. En ningún caso las variaciones de precio de mercado en los conceptos anteriores podrán suponer una modificación del precio del contrato.

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad e higiene en el trabajo conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el único responsable de las infracciones y sanciones de cualquier naturaleza que se pudieran imponer.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de la prestación contratada, así como las cesiones, permisos o autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas de fábrica que sean necesarios para la realización del trabajo, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El contratista deberá, durante toda la vigencia del contrato, tener al corriente de pago las primas del seguro de responsabilidad civil que, de acuerdo con la normativa vigente, cubra los daños que pudiera causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

6.- Evaluación de la calidad del servicio

Para evaluar el nivel de calidad del servicio se llevarán a cabo inspecciones trimestrales a cargo del personal de la residencia y personal del contratista. Se efectuará un control de la actividad y un control del resultado o calidad técnica de los trabajos.

Para ello se establece el siguiente sistema de control:

a)- Se formará una Comisión de Seguimiento encargada de realizar las inspecciones de manera periódica.

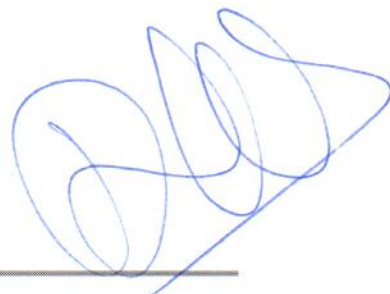
b)-La Comisión de Seguimiento del contrato estará formada por:

- El Gerente de la RSA, o persona en quien delegue, que la presidirá
 - Una persona perteneciente de la RSA, designada por el Gerente de entre los acompañantes del Transporte adaptado
 - El representante de la empresa adjudicataria.
- Mensualmente, la Comisión realizará una inspección a fin de verificar el correcto cumplimiento del contrato y detectar las anomalías que pudiesen existir. Esto se realizará mediante la redacción de una hoja de inspección, según el modelo establecido en el ANEXO V.-HOJA DE EVALUACIÓN DEL TRANSPORTE ADAPTADO mediante la que se calificará el nivel de calidad. La nota de calificación se obtendrá de la media de las puntuaciones obtenidas en los dos conceptos evaluados, actividad y resultado.
- Con base en las hojas de evaluación, el Presidente de la Comisión redactará un informe mensual en el que hará constar el nivel de calidad del transporte de

acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación de los parámetros verificados.

Igualmente informará de las anomalías o deficiencias detectadas, las medidas propuestas al contratista para corregirlas y el plazo para ejecutarlas.

- Si la calificación otorgada por la Comisión de Seguimiento en la hoja de evaluación fuese inferior a 10 puntos, determinará la imposición de penalidades económicas según se establece en el Pliego de Clausulas Particulares. En este caso, el Presidente de la Comisión deberá proponer al órgano de contratación su imposición.



ANEXO V HOJA DE EVALUACIÓN TRANSPORTE ADAPTADO DE LA RSA SAN JOSÉ

VEHÍCULO	
MATRÍCULA	

EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA				OBSERVACIONES	
¿La plantilla de personal está completa?	SI	PUNTOS	NO	PUNTOS	
¿Se ha sustituido el conductor por causa diferente a vacaciones, permisos, IT ?		1	0	0	
¿Se ha sustituido el vehículo por avería?		0	1	1	
¿Se ha sustituido el vehículo por motivo distinto a avería?		0	1	1	
¿El vehículo está limpio, sin manchas, residuos u otros signos de suciedad?		1	0	0	
¿El vehículo está en buen estado de mantenimiento interior: sin elementos rotos o gravemente deteriorados...?		1	0	0	
¿La temperatura interior del vehículo es la adecuada según la época del año?		1	0	0	
¿Lleva hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios?		1	0	0	
¿Lleva carteles identificativos del Centro?		1	0	0	
¿El vehículo lleva distintivo de ITV vigente?		1	0	0	
PUNTUACIÓN TOTAL		7		3	

EVALUACIÓN DEL RESULTADO				OBSERVACIONES	
¿El contratista ha remitido en plazo al Centro las reclamaciones presentadas?	SI	PUNTOS	NO	PUNTOS	
¿Ha llegado al Centro más tarde de las 10 h. por causas imputables al contratista?		1	0	0	
¿Ha llegado al Centro más tarde de las 10 h. por causas imputables al contratista?		0	1	1	
¿Ha salido del Centro más tarde de las 17 h. por causas imputables al contratista?		0	1	1	
¿Han permanecido los usuarios más de 45 minutos en el autobús?		0	1	1	
¿El adjudicatario entrega semanalmente la hoja de ruta e incidencias?		1	0	0	
¿Funcionan correctamente los medios mecánicos de ayuda para acceso al vehículo?		1	0	0	
¿Funcionan correctamente los sistemas de anclaje en el interior el vehículo?		1	0	0	
¿Se ha presentado alguna reclamación por las condiciones del servicio?		0	1	1	
¿Realiza paradas no autorizadas en la ruta?		0	1	1	
¿Se producen cambios de ruta no motivados por bajas o nuevas incorporaciones?		0	1	1	
PUNTUACIÓN TOTAL		4		6	

PUNTUACION TOTAL CALIFICACIÓN DEL SERVICIO 0

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En Toledo, __/__/__	
RESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	RESPONSABLES DE LA RSA SAN JOSÉ
Fdo.:	Fdo.: